



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



Artículo 1: Modificase el Art. 16 de la Ley 25.065 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Interés compensatorio o financiero

Artículo 16: "El límite de los intereses compensatorios o financieros que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) a la tasa promedio para préstamos personales sin garantía registrada en el Banco Central de la República Argentina.

En caso de emisores no bancarios el límite de los intereses compensatorios o financieros aplicados al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) al promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales sin garantías publicados del día uno al cinco (1 a 5) de cada mes por el Banco Central de la República Argentina.

La entidad emisora deberá obligatoriamente exhibir al público en todos los locales la tasa de financiación aplicada al sistema de Tarjeta de Crédito.

Independientemente de lo dispuesto por las leyes de fondo, los intereses compensatorios o financieros serán capitalizables en forma anual, siendo nulos de nulidad absoluta los pactos, acuerdos o convenciones que celebren las partes en sentido contrario.

Art. 2: Modificase el Art. 18 de la Ley 25.065, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Interés punitorio

Artículo 18:

"El límite de los intereses punitorios que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del cincuenta por ciento (50%) a la efectivamente aplicada por



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

la institución financiera o bancaria emisora en concepto de interés compensatorio o financiero.

Independientemente de lo dispuesto por las leyes de fondo, los intereses punitivos no serán capitalizables ni extrajudicial ni judicialmente.

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AIDA MALDONADO  
DIPUTADA DE LA NACION

AIDA MALDONADO  
DIPUTADA DE LA NACION

PASCUAL CABELLERI  
DIPUTADO DE LA NACION